



Publicación



BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE RAEE DONACIÓN N.º 02-ESSALUD-2023 PROCESO DE BAJA N.º RA2001

Red Prestacional Lambayeque

OBJETO:

El Seguro Social de Salud – EsSalud, en aplicación a la Directiva N.º25-GG-ESSALUD-2011 y a la Directiva N.º001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” y sus modificatorias aprobada con Decreto Supremo N.º009-2019-MINAM y Resolución Directoral N.º008-2020-EF/54.01; cumple con publicar en su portal institucional la Resolución N.º180-GRPL-ESSALUD-2023 y su Anexo respectivo, mediante la cual se aprobó la baja y disposición final de donación de NOVECIENTOS SESENTA (960) bienes patrimoniales muebles calificados como RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), DÓNDE ESTÁN Y CÓMO ESTÁN; de propiedad de EsSalud, por lo cual se publica:

1. **Resolución de Baja: Resolución N.º 180-GRPL-ESSALUD-2023.**
2. **Relación de Bienes: Anexo A “Ficha de detalle técnico de los bienes calificados como RAEE”.**
3. **Solicitud de Donación.**

El presente comunicado está dirigido exclusivamente a los Sistemas de Manejo de RAEE individual o colectivo, que se encuentren debidamente autorizados por la autoridad competente y cuenten con un Plan de Manejo de RAEE aprobado o actualizado por el Minam, los cuales deberán manifestar por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles indicados en la presente publicación, adjuntando a la solicitud de donación la documentación y/o requisitos que señala el numeral 7.2.5 de la Directiva N.º001-2020-EF/54.01.

Las solicitudes de donación deberán ser remitidas por escrito a la Oficina de Trámite Documentario (Presencial) de la Gerencia de Red Prestacional Lambayeque ubicada en Plaza de la Seguridad Social S/N, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque en horario de 8:00 a 13:00 horas y dirigidas a la Unidad de Control Patrimonial de la Red Prestacional Lambayeque, según el cronograma que será establecido por la Dirección General de Abastecimiento - DGA del MEF y publicado en el portal institucional del MEF de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2.2 de la Directiva N.º001-2020-EF/54.01.

Para consultas comunicarse al correo: estuardo.perez@essalud.gob.pe



Oficina de Control Patrimonial
Oficina de Administración - Red Prestacional Lambayeque

